

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Rad. 1100131-10-027-2022-00402-00

Bogotá, D. C., once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022).

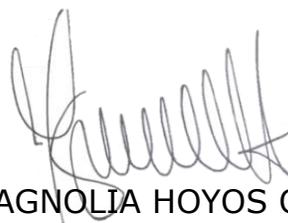
Subsanada, ADMÍTASE la demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL incoada a través de apoderado judicial por GUSTAVO GÓMEZ JARAMILLO contra NANCY LISCANO VEGA.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal (art. 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme el CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado ARNOLDO DE JESÚS QUINTERO RAMÍREZ como apoderado del demandante. (c. digital 2).

Notifíquese a la Defensora de Familia en tanto se advierte que César Mauricio Gómez Liscano, hijo de la pareja, es menor de edad.

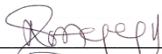
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 130 FECHA 12-AGOSTO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria